

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### BANCO DE ESPAÑA

**24004** *Resolución de 14 de noviembre de 2025, del Banco de España, por la que se publican las sanciones, por infracción muy grave, impuestas a don Joan Bombardó Garriga y a BR3 2016, SLU.*

Con fecha 20 de octubre de 2025, el Consejo de Gobierno del Banco de España dictó la Resolución sancionadora por la que finalizó el expediente de referencia IE/PS-2/2025, incoado el 21 de julio de 2025 a don Joan Bombardó Garriga y a BR3 2016, SLU.

El artículo 115.5 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, establece que las sanciones y amonestaciones por infracciones muy graves serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» una vez que sean firmes en vía administrativa.

Toda vez que la citada Resolución ha adquirido firmeza en vía administrativa procede, al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 115.5, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» a las siguientes sanciones:

– Don Joan Bombardó Garriga:

Sanción de multa por importe de tres mil euros (3.000 €), prevista en el artículo 97, apartado 1, de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el apartado m) del artículo 92 de la citada Ley 10/2014, consistente en haber adquirido el 20 de diciembre de 2024 una participación significativa indirecta en la entidad de pago Divilo Fintech, SL, sin haber notificado previamente su intención al Banco de España.

– BR3 2016, SLU:

Sanción de multa por importe de doce mil euros (12.000 €), prevista en el artículo 97, apartado 1, de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el apartado m) del artículo 92 de la citada Ley 10/2014, consistente en haber adquirido el 20 de diciembre de 2024 una participación significativa directa en la entidad de pago Divilo Fintech, SL, sin haber notificado previamente su intención al Banco de España.

Madrid, 14 de noviembre de 2025.–El Secretario General del Banco de España, Francisco-Javier Priego Pérez.